

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 150-2013

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas diez minutos del jueves catorce de marzo de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, Propietaria. **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, Propietario. **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, Propietaria. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, Propietario.

**Alcalde Municipal:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

### **TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.-**

Presta juramento la señora ERNESTINA SAMAYOA CAVALLINI, cédula de identidad Nro. 5-0711-0596; como integrante de la junta administrativa del Liceo de Curridabat, según acuerdo Nro. 8 de la sesión ordinaria Nro. 148-2013, del 7 de marzo de 2013.-

### **CAPÍTULO 1º.- AUDIENCIAS.-**

#### **ARTÍCULO 1º.- EX MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS SARITA MONTEALEGRE.-**

Se autoriza la intervención de la señora Allison Henry Smith, miembro de la junta de educación del Jardín de Niños Sarita Montealegre, quien acude para reiterar su preocupación, debido a situaciones presuntamente irregulares que suceden en el centro educativo, a pesar de que dicha junta fuera asesorada por el MEP y el PANEA, en función de seguir los lineamientos en cuanto a la alimentación de los niños, pero los cambios sugeridos no fueron aceptados por la Directora, Licda. Marlen Zúñiga Cordero, quien además, se negó a facilitarle el acceso al personal docente para explicar al respecto. Entre los inconvenientes, señala también un aparente exceso de trabajo de la cocinera y líos para el pago de gastos ordinarios.

Sobre este asunto y después de un intercambio de opiniones, sugiere la Asesora Legal la adopción de un acuerdo, previo análisis de todo lo expuesto, entendiéndose que podría haber algún margen de competencia en el

sentido, primero que es de interés público y, segundo, porque la junta es designada por el Concejo. Para ello habría que adjuntar la denuncia y pedir se resuelva en un plazo de 10 días hábiles. Esto para poder dar mayor fortaleza a la denuncia, mediante un acuerdo en que se haga una respetuosa instancia. De esta forma, se deja pendiente el tema para posterior sesión.

#### **ARTÍCULO 2°.- COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.-**

De seguido, hace uso de la palabra la señora Alexandra Bustos, funcionaria administrativa del Colegio Técnico Uladislao Gámez Solano, quien acude a expresar la preocupación existente en ese centro de enseñanza, por las situaciones de riesgo que han afrontado últimamente y que atentan contra la integridad física de educandos, personal docente y los mismos vecinos. Factores de inseguridad a las que están expuestas las instalaciones del colegio, a falta de una malla que divida los terrenos de la institución con el entorno. Añade el peligro a que se han visto expuestos con reiterados disparos e inclusive, la muerte de un padre de familia. Si bien el colegio está adoptando algunas medidas en conjunto con el Ministerio de Educación, cree necesaria la intervención de la Municipalidad.

Luego de escucharse las diferentes opiniones, se permite el señor Alcalde reprochar la intervención de la señora Bustos, por considerar que frente a un caso de gravedad como éste, lo menos que se requiere es sembrar confusión o dejarse llevar por la confusión que pueden producir pronunciamientos exacerbados, como una inútil declaración de emergencia. Estima que si las cosas son tan graves como se dice, no debió la dirección del colegio esperar a esta sesión, sino reunirse durante el día, porque lo que hace falta es un plan de trabajo, pues una posibilidad es cerrar perimetralmente, pero tiene su costo. También, se pudo saber si lo más apropiado era aumentar el número de guardas.

En concreto, se encomienda a la Alcaldía para que en la sesión extraordinaria prevista para el lunes, se sirva presentar un avance o informe sobre una eventual estrategia de aseguramiento del centro educativo.

#### **CAPÍTULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO.- ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 149-2013.-**

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2013, momento en que hace uso de la palabra el Regidor José Antonio Solano Saborío, para hacer constar aquí el razonamiento de voto negativo sobre el acuerdo Nro. 14 de esa sesión, en que se aprueba la modificación presupuestaria 06-2013. *Es por la forma, no por el fondo, pues no tuvimos oportunidad de conocerla y discutirla en comisión, que esa ha sido una posición consecuente que hemos mantenido en el tiempo, que todo lo que tenga que ver con recursos públicos y presupuestarios, se revise en la comisión respectiva, porque podría estarse contraviniendo algunos lineamientos legales.* La Regidora Olga Marta Mora Monge se adhiere a este comentario.

**20:52 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 149-2013.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Con una votación de cinco a dos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2013.**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Chacón Saborío y Madrigal Sandí. **Votos negativos:** Solano Saborío y Mora Monge.

**Receso: 20:53 - 21:01 horas.**

### **CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO.- PROPUESTA SOBRE SPEM.-**

Se somete a consideración del pleno, la postulación de candidatos para representar a este Concejo Municipal ante la Junta Directiva de la Sociedad Pública de Economía Mixta SPEM denominada MEDICINA Y SALUD MUNICIPALES DE CURRIDABAT.

El Regidor Presidente don Guillermo Alberto Morales Rodríguez, propone el nombre de las siguientes personas que se destacan por su trayectoria a nivel de la comunidad de Curridabat, vecinos participativos de la Municipalidad en forma seria y responsable, demostrando su compromiso y transparencia, ellos son las siguientes personas:

- Wálter Gómez Leiva
- Omar Brenes Arroyo
- Catalina Antonieta Espinoza Kollerbhom

Se adjuntan los curriculum vitae de los vecinos postulados. Se pide dispensa de trámite y acuerdo firme.

**21:05 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas cinco minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión, al obtenerse un resultado de cuatro votos a tres, no alcanzando la mayoría calificada requerida, se tiene por descartada la gestión.**

**Votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

<b>Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.</b>
---

### **CAPÍTULO 4°.- INFORMES.-**

#### **ARTÍCULO 1°.- COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

Se recibe informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, del que derivan los siguientes dictámenes:

#### **1.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 01-2013.-**

Se entra a analizar el presupuesto extraordinario Nro. 01-2013, por un monto de ₡3.832.300, 000,00 (Tres mil ochocientos treinta y dos millones trescientos mil colones exactos), recibido por el Concejo en sesión ordinaria Nro. 148-2013, del 28 de febrero de 2013, según detalle siguiente:

**MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013**

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.832.300.000,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>782.300.000,00</b>	<b>20,41%</b>
<b>1.1.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>300.000.000,00</b>	<b>7,83%</b>
<b>1.1.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>300.000.000,00</b>	<b>7,83%</b>
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	300.000.000,00	7,83%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	300.000.000,00	7,83%
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>482.300.000,00</b>	<b>12,59%</b>
<b>1.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>482.300.000,00</b>	<b>12,59%</b>
<b>1.3.1.2.00.00.0.0.000</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>482.300.000,00</b>	<b>12,59%</b>
<b>1.3.1.2.05.00.0.0.000</b>	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>465.500.000,00</b>	<b>12,15%</b>
1.3.1.2.05.01.0.0.000	Servicios de alcantarillado sanitario y pluvial	130.000.000,00	3,39%
1.3.1.2.05.01.2.0.000	Servicio de alcantarillado pluvial	130.000.000,00	3,39%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	5.500.000,00	0,14%
1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	5.500.000,00	0,14%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	330.000.000,00	8,61%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	96.000.000,00	2,51%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	21.000.000,00	0,55%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	213.000.000,00	5,56%
<b>1.3.1.2.09.00.0.0.000</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>16.800.000,00</b>	<b>0,44%</b>
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	16.800.000,00	0,44%
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>1,30%</b>
<b>2.2.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS POR OBRAS DE UTILIDAD PUBLICA</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>1,30%</b>
2.2.9.0.00.00.0.0.000	Otras obras de utilidad pública	50.000.000,00	1,30%
<b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>3.000.000.000,00</b>	<b>78,28%</b>
<b>3.1.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO INTERNO</b>	<b>3.000.000.000,00</b>	<b>78,28%</b>
<b>3.1.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>PRÉSTAMOS DIRECTOS</b>	<b>3.000.000.000,00</b>	<b>78,28%</b>
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	3.000.000.000,00	78,28%

**MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013**

**SECCION DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>3.832.300.000,00</b>	<b>100,00%</b>
1	SERVICIOS	171.626.434,84	4,48%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	304.747.729,00	7,95%
3	INTERESES Y COMISIONES	179.032.825,02	4,67%
5	BIENES DURADEROS	110.400.000,00	2,88%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.042.329,13	0,63%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000.000,00	78,28%
8	AMORTIZACION	42.450.682,01	1,11%

**MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I**

	<b>EGRESOS PROGRAMA I</b>	<b>3.297.592.203,71</b>	<b>100,00%</b>
1	SERVICIOS	75.626.434,84	2,29%
3	INTERESES Y COMISIONES	165.327.364,86	5,01%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.042.329,13	0,73%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000.000.000,00	90,98%
8	AMORTIZACION	32.596.074,88	0,99%

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II**

	<b>EGRESOS PROGRAMA II</b>	<b>465.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>
1	SERVICIOS	96.000.000,00	20,62%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	304.747.729,00	65,47%
3	INTERESES Y COMISIONES	9.221.648,90	1,98%
5	BIENES DURADEROS	48.900.000,00	10,50%
8	AMORTIZACION	6.630.622,10	1,42%

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

	<b>EGRESOS PROGRAMA III</b>	<b>69.207.796,29</b>	<b>100,00%</b>
3	INTERESES Y COMISIONES	4.483.811,26	6,48%
5	BIENES DURADEROS	61.500.000,00	88,86%
8	AMORTIZACION	3.223.985,03	4,66%

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL				%
ACTIVIDAD	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.261.223,56	0,11%
ACTIVIDAD	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	3.293.330.980,15	85,94%
TOTAL PROGRAMA I			3.297.592.203,71	86,05%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES				%
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	21.000.000,00	0,55%
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	96.000.000,00	2,51%
SERVICIO	04	CEMENTERIOS	5.500.000,00	0,14%
SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	213.000.000,00	5,56%
SERVICIO	30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	130.000.000,00	3,39%
TOTAL PROGRAMA II			465.500.000,00	12,15%

PROGRAMA III: INVERSIONES				%
GRUPO	01	EDIFICIOS	50.000.000,00	1,30%
Proyecto	02	Proyecto de Biblioteca Virtual en el Distrito de Granadilla	50.000.000,00	1,30%
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	19.207.796,29	0,50%
Actividad	01	Dirección técnica y estudios	7.707.796,29	0,20%
Proyecto	04	Mejoras de Infraestructura Piscina Municipal en Jose María Zeledón	11.500.000,00	0,30%
TOTAL PROGRAMA III			69.207.796,29	1,81%

TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			3.832.300.000,00	100,00%
----------------------------	--	--	------------------	---------

**MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**  
**CUADRO No. 1**  
**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO				APLICACIÓN	MONTO
			Programa	Act/Serv /Grupo	Proyecto		
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	300.000.000,00	I	01		Administración General	4.261.223,56
			I	04		Registro Nacional 3%	9.000.000,00
			I	04		O.N.T. 1%	3.000.000,00
			I	04		FEMETROM	1.242.329,13
			I	04		Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	162.848.508,20
			I	04		Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	30.813.707,98
			I	04		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	69.626.434,84
			III	06	1	Dirección técnica y estudios	7.707.796,29
			III	06	4	Mejoras de Infraestructura Piscina Municipal en Jose María Zeledón	11.500.000,00
							<b>300.000.000,00</b>
1.3.1.2.05.01.2.0.000	Servicio de alcantarillado pluvial	130.000.000,00	II	30		Alcantarillado Pluvial	130.000.000,00
							<b>130.000.000,00</b>
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	5.500.000,00	II	04		Servicio Cementerios	5.500.000,00
							<b>5.500.000,00</b>
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	96.000.000,00	II	02		Servicio Recolección de Basura	96.000.000,00
							<b>96.000.000,00</b>
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	21.000.000,00	II	01		Servicio Aseo de Vías	21.000.000,00
							<b>21.000.000,00</b>
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	213.000.000,00	II	05		Parques y Obras de Ornato	213.000.000,00
							<b>213.000.000,00</b>
2.2.9.0.00.00.0.0.000	Otras obras de utilidad pública	50.000.000,00	III	01	2	Proyecto de Biblioteca Virtual en el Distrito de Granadilla	50.000.000,00
							<b>50.000.000,00</b>
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	3.000.000.000,00	I	04		Fondos en fideicomiso para gasto de capital	3.000.000.000,00
							<b>3.000.000.000,00</b>
		<b>3.815.500.000,00</b>					<b>3.815.500.000,00</b>

Yo Jonathan Webb Araya, Director Financiero, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto ordinario 2013.

Firma del funcionario responsable:




**MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**  
**CUADRO No. 4**  
**DETALLE DE LA DEUDA**

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
IFAM	1-EQ-1346-0110	16.184.316,82	11.636.974,03	27.821.290,85	Compra de Equipo	115.850.397,84
Banco Popular	Por definir	162.848.508,20	30.813.707,98	193.662.216,18	Obras Comunales	3.000.000.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>179.032.825,02</b>	<b>42.450.682,01</b>	<b>221.483.507,03</b>		
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2013</b>		<b>179.032.825,02</b>	<b>42.450.682,01</b>	<b>221.483.507,03</b>		
<b>DIFERENCIA</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		

Elaborado por: Jonathan Webb Araya

Fecha: 25 de febrero de 2013

Nota: Los intereses y amortización del préstamo del Banco Popular para obras comunales son una previsión según cronograma de la Alcaldía Municipal para iniciar en el mes de julio 2013.






## JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El cálculo de los ingresos para este presupuesto extraordinario se realizó combinando diferentes fuentes, como la base imponible de bienes inmuebles al 31/12/2012, las tarifas de los servicios publicadas en La Gaceta 220 del 14/11/2012 así como los respectivos estudios tarifarios de respaldo, el convenio suscrito con el Registro Nacional para emisión de certificaciones, el Reglamento de Contribuciones Especiales que tuvo su primera publicación en La Gaceta 209 del 30 de octubre de 2012 y su segunda publicación en La Gaceta 37 del 21 de febrero de 2013, así como en el proyecto definido por la Alcaldía en esta materia y por último en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal para autorización de gestión de préstamo con el Banco Popular y un fideicomiso, según artículo 6°, capítulo 2° de la Sesión Ordinaria N° 145-2013 del 7/2/2013.

De acuerdo con lo expuesto se procede a describir el resultado obtenido por cada rubro de ingreso:

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	300.000.000,00
-----------------------	---	----------------

El ingreso por Impuesto a los Bienes Inmuebles Ley #7729 tiene un aumento de ¢300 millones con respecto a lo aprobado para el 2012. Para enero 2013 por la vía de la base imponible se tuvo una facturación de ¢ 1.886 millones, y según indicaciones del Director de Catastro y Bienes Inmuebles sobre las exoneraciones promedio y porcentaje de pendiente específico de este impuesto, se estima para el año 2013 un ingreso por ¢ 1.800 millones.

1.3.1.2.05.01. 2.0.000	Servicio de alcantarillado pluvial	130.000.000 ,00
1.3.1.2.05.03. 4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	5.500.000,0 0
1.3.1.2.05.04. 1.0.000	Servicios de recolección de basura	96.000.000, 00
1.3.1.2.05.04. 2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	21.000.000, 00
1.3.1.2.05.04. 4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	213.000.000 ,00

Estos ingresos se estiman basándose en los estudios de actualización tarifaria 2012 cuyo resultado se publicó en La Gaceta 220 del 14/11/2012, de donde se desprende el impacto económico en el ingreso de estos servicios que brinda la Municipalidad, el cual responde al proceso permanente de actualizaciones de tasas que esta Municipalidad realiza desde el año 2010.

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	16.800.000,00
-----------------------	--------------------------	---------------

Para el año 2013 tenemos este nuevo rubro de ingresos. Obedece al convenio con el Registro Nacional para emisión de certificaciones registrales desde la plataforma de servicios de la Municipalidad. De acuerdo a estimaciones del Director de Catastro y Bienes Inmuebles se espera un mínimo de 6000 certificaciones a un valor de ¢ 2.800,00 en el plazo de un año. De estos ingresos se traslada al Registro Nacional la suma de ¢ 10,8 millones que ya está considerado dentro de los egresos por transferencia de dicho ente, quedándole a la Municipalidad una ganancia de ¢ 6 millones.

2.2.9.0.00.00.0.0.000	Otras obras de utilidad pública	50.000.000,00
-----------------------	---------------------------------	---------------

Con base en el Reglamento para Contribuciones Especiales de la Municipalidad de Curridabat, se incluye la suma de ¢ 50 millones para financiar parcialmente el Proyecto de Biblioteca Virtual en el Distrito de Granadilla. La contribución para este proyecto se recarga exclusivamente entre los contribuyentes del distrito de Granadilla según proyecto definido por la Alcaldía.

3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	3.000.000.000,00
-----------------------	--	------------------

Luego del proceso de análisis de mercado en el Sistema Bancario Nacional para obtener estos recursos, el cual inició en agosto 2013, se logró negociar con el Banco Popular las mejores condiciones para un crédito para proyectos comunales, que en su primera etapa culmina en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal para autorización de gestión de préstamo con el Banco Popular y un fideicomiso, según artículo 6°, capítulo 2° de la Sesión Ordinaria N° 145-2013 del 7/2/2013. En los trámites subsiguientes de autorización del Banco Central de Costa Rica para dar autorización a este endeudamiento, se requiere que la Municipalidad presupueste el préstamo y la atención de la deuda, por lo que se procede a incorporar todo lo respectivo en este presupuesto para cumplir con el requisito solicitado por el BCCR.

#### **JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS**

##### **PROGRAMA I**

En este programa se incluyen los gastos en las actividades de Administración General y de Registro de Deuda, Fondos y Transferencias por un total de ¢ 3.297.592.203,71.

Seguidamente y para un mejor análisis de este documento hacemos un resumen de los aspectos medulares que se incluyen en el Programa I.

##### **SERVICIOS:**

En Registro de Deuda, Fondos y Transferencias en la subpartida de "Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales" se incluye la suma de ¢ 75.626.434,84 que corresponde al 1,5% de comisión por formalización del préstamo de ¢ 3.000 millones con el Banco Popular, así como la previsión de comisiones de las fases pre-operativa, constructiva

y de mantenimiento para el Fideicomiso que administrará los fondos del préstamo a partir de julio 2013.

**INTERESES Y COMISIONES:**

En Administración General se incluye ¢ 2, 478,856.66 para atender el pago de intereses del préstamo 1-EQ-1346-1010 durante el periodo 2013, que corresponde a la porción de equipos administrativos adquiridos con este crédito. Por su parte en Registro de Deuda, Fondos y Transferencias se incluye la suma de ¢ 162.848.508,20 por intereses para el préstamo del Banco Popular a partir de julio 2013.

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

Se compone de Transferencias al Sector Público por ¢ 24.042.329,13, donde se incluyen los aportes de Ley por recursos específicos que debe hacer la Municipalidad incluidos en este presupuesto, considerando además la suma de ¢ 10,8 millones para el Registro Nacional por el convenio para emisión de certificaciones registrales que se mencionó en la justificación de la partida de ingresos Venta de Otros Servicios.

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:**

En "Fondos en fideicomiso para gasto de capital" se incluye la suma de ¢ 3.000 millones para transferir al Fideicomiso que administrará la ejecución de los recursos del préstamo obtenido con el Banco Popular.

**AMORTIZACION:**

En Administración General se incluye ¢ 1,782,366.90 para atender la amortización del préstamo 1-EQ-1346-1010 durante el periodo 2013, que corresponde a la porción de equipos administrativos adquiridos con este crédito. Por su parte en Registro de Deuda, Fondos y Transferencias se incluye la suma de ¢ 30.813.707,98 por amortización para el préstamo del Banco Popular a partir de julio 2013.

**PROGRAMA II**

En este programa se incluyen gastos por ¢ 465.500.000,00 para los subprogramas de, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Cementerios, Parques y Obras de Ornato y Alcantarillado Pluvial, producto de la recalificación del ingreso por actualización de tarifas.

Seguidamente y para un mejor análisis se hace un resumen de los aspectos medulares que se incluyen en el Programa II.

**SERVICIOS:**

Se incluye en "Servicios diversos" la suma de ¢ 96.000.000,00 para el pago de la disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario contratado por la Municipalidad, lo anterior en el servicio de Recolección de Basura.

**MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Para la operación ordinaria se incluye un refuerzo en diferentes subpartidas de los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Cementerios, Parques y Obras de Ornato y Alcantarillado Pluvial, con

predominancia en MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.

**INTERESES Y COMISIONES:**

Para el caso del préstamo 1-EQ-1346-1010 se carga la suma de ¢ 2.450.674,47 en el servicio de Aseo de Vías y ¢ 6.770.974,43 en el servicio de Alcantarillado Pluvial, según la porción de equipos adquiridos con este crédito para dichos servicios.

**BIENES DURADEROS:**

Se refuerzan las subpartidas de los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Parques y Obras de Ornato y Alcantarillado Pluvial para la adquisición de equipos como motogüadañas, sopladoras de hojas, motosierras, equipo de comunicación, cortadoras de zacate, etc. que son necesarios para la operación rutinaria y que por sus características y uso sufren un desgaste muy acelerado y se necesita reponer con más celeridad.

En Edificios (Por Contrato) se incluye ¢ 10.000.000,00 para la adquisición e instalación de Casetas de Seguridad prefabricadas para instalar en Parques.

**AMORTIZACION:**

Para el préstamo 1-EQ-1346-1010 se carga la suma de ¢ 1.762.103,12 en el servicio de Aseo de Vías y ¢ 4.868.518,98 en el servicio de Alcantarillado Pluvial, según la porción de equipos adquiridos con este crédito para dichos servicios.

**PROGRAMA III**

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas Edificios y Otros Proyectos, por un total de ¢ 69.207.796,29, según el siguiente detalle:

**INTERESES Y COMISIONES:**

Se incluye ¢ 4.483.811,26 para atender el pago de intereses del préstamo 1-EQ-1346-1010 durante el periodo 2013, que corresponde a la porción de equipos adquiridos con este crédito para la Dirección de Obra Pública.

**BIENES DURADEROS:**

Se asigna la suma de ¢ 61.500.000,00. Con dichos recursos se incluye:  
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS:

1. Proyecto de Biblioteca Virtual en el Distrito de Granadilla ¢ 50.000.000,00 (Financiado con Contribuciones Especiales).
2. Mejoras de Infraestructura Piscina Municipal en José María Zeledón ¢ 11.500.000,00.

**AMORTIZACION:**

Se incluye ¢ 3.223.985,03 para atender la amortización del préstamo 1-EQ-1346-1010 durante el periodo 2013, que corresponde a la porción de equipos adquiridos con este crédito para la Dirección de Obra Pública.

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION	REGISTRO DE	TOTAL DEL
		GENERAL	DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	PROGRAMA 1
<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD</b>		<b>4.261.223,56</b>	<b>3.293.330.980,15</b>	<b>3.297.592.203,71</b>
<b>CODIGO DE ACTIVIDAD</b>		<b>5-01-01</b>	<b>5-01-04</b>	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>75.626.434,84</b>	<b>75.626.434,84</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>75.626.434,84</b>	<b>75.626.434,84</b>
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	0,00	75.626.434,84	75.626.434,84
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>2.478.856,66</b>	<b>162.848.508,20</b>	<b>165.327.364,86</b>
<b>3.02</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>2.478.856,66</b>	<b>162.848.508,20</b>	<b>165.327.364,86</b>
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas	2.478.856,66	0,00	2.478.856,66
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	162.848.508,20	162.848.508,20
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00</b>	<b>24.042.329,13</b>	<b>24.042.329,13</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0,00</b>	<b>24.042.329,13</b>	<b>24.042.329,13</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0,00	19.800.000,00	19.800.000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0,00	1.242.329,13	1.242.329,13
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000.000.000,00</b>	<b>3.000.000.000,00</b>
<b>7.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000.000.000,00</b>	<b>3.000.000.000,00</b>
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	0,00	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>1.782.366,90</b>	<b>30.813.707,98</b>	<b>32.596.074,88</b>
<b>8.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>1.782.366,90</b>	<b>30.813.707,98</b>	<b>32.596.074,88</b>
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas	1.782.366,90	0,00	1.782.366,90
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	30.813.707,98	30.813.707,98

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y	RECOLECCION DE	CEMENTERIOS	PARQUES Y	ALCANTARILLAD	TOTAL DEL
		SITIOS PUBLICOS	BASURA		OBRAS DE	O PLUVIAL	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		21.000.000,00	96.000.000,00	5.500.000,00	213.000.000,00	130.000.000,00	465.500.000,00
CODIGO DE SERVICIO		5-02-01	5-02-02	5-02-04	5-02-05	5-02-30	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>0,00</b>	<b>96.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>96.000.000,00</b>
1.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>96.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>96.000.000,00</b>
1.99.99	Otros servicios no especificados	0,00	96.000.000,00	0,00	0,00	0,00	96.000.000,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6.587.222,41</b>	<b>0,00</b>	<b>5.500.000,00</b>	<b>185.500.000,00</b>	<b>107.160.506,59</b>	<b>304.747.729,00</b>
2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>160.506,59</b>	<b>2.160.506,59</b>
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	160.506,59	160.506,59
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2.02	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIO:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>5.500.000,00</b>
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0,00	0,00	0,00	500.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA C</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>171.000.000,00</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>239.500.000,00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	19.000.000,00	49.000.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	3.000.000,00	35.000.000,00	19.000.000,00	57.000.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00	3.000.000,00	43.000.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y d	0,00	0,00	500.000,00	15.000.000,00	1.000.000,00	16.500.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	1.000.000,00	16.000.000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	19.000.000,00	49.000.000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la constr	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00
2.04	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIO:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>18.000.000,00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVER</b>	<b>6.587.222,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>21.000.000,00</b>	<b>39.587.222,41</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de inver	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	600.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	3.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	8.000.000,00	15.000.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	587.222,41	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	6.587.222,41
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	3.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00	8.000.000,00	15.000.000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	400.000,00
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>2.450.674,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.770.974,43</b>	<b>9.221.648,90</b>
3.02	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>2.450.674,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.770.974,43</b>	<b>9.221.648,90</b>
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Desc	2.450.674,47	0,00	0,00	0,00	6.770.974,43	9.221.648,90
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>10.200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27.500.000,00</b>	<b>11.200.000,00</b>	<b>48.900.000,00</b>
5.01	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>10.200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.500.000,00</b>	<b>11.200.000,00</b>	<b>38.900.000,00</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	3.000.000,00	0,00	0,00	5.300.000,00	3.000.000,00	11.300.000,00
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1.500.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	2.100.000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	5.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	3.000.000,00	18.000.000,00
5.02	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000.000,00</b>
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>1.762.103,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.868.518,98</b>	<b>6.630.622,10</b>
8.02	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>1.762.103,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.868.518,98</b>	<b>6.630.622,10</b>
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Desc	1.762.103,12	0,00	0,00	0,00	4.868.518,98	6.630.622,10

CODIGO	PROGRAMA 3	Proyecto de Biblioteca Virtual en el Distrito de Granadilla	Dirección técnica y estudios	Mejoras de Infraestructura Piscina Municipal en Jose María Zeledón	TOTAL DEL PROGRAMA 3
<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO</b>		<b>50.000.000,00</b>	<b>7.707.796,29</b>	<b>11.500.000,00</b>	<b>69.207.796,29</b>
CODIGO DE PROYECTO		EDIFICIOS	OTROS PROYECTOS	OTROS	
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>4.483.811,26</b>	<b>0,00</b>	<b>4.483.811,26</b>
<b>3.02</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>0,00</b>	<b>4.483.811,26</b>	<b>0,00</b>	<b>4.483.811,26</b>
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentra	0,00	4.483.811,26	0,00	4.483.811,26
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.500.000,00</b>	<b>61.500.000,00</b>
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.500.000,00</b>	<b>61.500.000,00</b>
5.02.01	Edificios	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	11.500.000,00	11.500.000,00
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>0,00</b>	<b>3.223.985,03</b>	<b>0,00</b>	<b>3.223.985,03</b>
<b>8.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>0,00</b>	<b>3.223.985,03</b>	<b>0,00</b>	<b>3.223.985,03</b>
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentra	0,00	3.223.985,03	0,00	3.223.985,03

CODIGO	RESUMEN GENERAL	TOTAL GENERAL
	<b>TOTAL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>3.832.300.000,00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>171.626.434,84</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>75.626.434,84</b>
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	75.626.434,84
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>96.000.000,00</b>
1.99.99	Otros servicios no especificados	96.000.000,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>304.747.729,00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.160.506,59</b>
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	160.506,59
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	2.000.000,00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>5.500.000,00</b>
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	1.500.000,00
2.02.02	Productos agroforestales	4.000.000,00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>239.500.000,00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	49.000.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	57.000.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	43.000.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	16.500.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	16.000.000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	49.000.000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	9.000.000,00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>18.000.000,00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	3.000.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	15.000.000,00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>39.587.222,41</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.000.000,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	1.000.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	600.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	15.000.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	6.587.222,41
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	15.000.000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	400.000,00
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>179.032.825,02</b>
<b>3.02</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>179.032.825,02</b>
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	16.184.316,82
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	162.848.508,20
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>110.400.000,00</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>38.900.000,00</b>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	11.300.000,00
5.01.02	Equipo de transporte	1.500.000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	3.000.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.500.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.100.000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	1.500.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	18.000.000,00
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>71.500.000,00</b>
5.02.01	Edificios	60.000.000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	11.500.000,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>24.042.329,13</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>24.042.329,13</b>
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	3.000.000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	19.800.000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	1.242.329,13
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.000.000.000,00</b>
<b>7.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>3.000.000.000,00</b>
7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	3.000.000.000,00
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>42.450.682,01</b>
<b>8.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>42.450.682,01</b>
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	11.636.974,03
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	30.813.707,98





**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
EXTRAORDINARIO #1-2013  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Desempeño Institucional	Gastos para actividad ordinaria de los servicios	Operativo	7	Cumplir con el 100% de los gastos para actividad ordinaria de los servicios comunales	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50%	50%	50%	50%	Jefes y directores		Otros	232.750.000,00	232.750.000,00
<b>SUBTOTALES</b>							<b>0,5</b>		<b>0,5</b>				<b>232.750.000,00</b>	<b>232.750.000,00</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							<b>50%</b>		<b>50%</b>					
<b>0% Metas de Objetivos de Mejora</b>							<b>0%</b>		<b>0%</b>					
<b>100% Metas de Objetivos Operativos</b>							<b>50%</b>		<b>50%</b>					
<b>1 Metas formuladas para el programa</b>														

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
EXTRAORDINARIO #1-2013  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA															
Inversión Social para la Cohesión	Habilitación de la biblioteca virtual en el distrito de Granadilla	Mejora	1	Invertir el 100% de recursos asignados en mejoras de edificios (Bibliotecas virtuales).	Total de recursos ejecutados / total de recursos estimados	50%	50%	50%	50%	Ing. Erick Rosales	01 Edificios	Otros Edificios	25.000.000,00	25.000.000,00	
Desempeño Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de Inversión	Operativo	8	Cumplir en un 100% los gastos para actividades ordinarias de Inversión	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50%	50%	50%	50%	Ing. Erick Rosales, Ing. Juan Carlos Arroyo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	3.853.898,14	3.853.898,15	
Inversión Social para la Cohesión	Reconstrucción y mejoras en la infraestructura del parque de José Ma. Zeledón.	Mejora	9	Invertir el 100% de los recursos en la reconstrucción y mejoras en la infraestructura del parque de José Ma. Zeledón (Piscina Municipal).	Obras realizadas/ Obras programadas	50%	50%	50%	50%	Ing. Erick Rosales	06 Otros proyectos	Otros proyectos	5.750.000,00	5.750.000,00	
<b>SUBTOTALES</b>							<b>1,5</b>		<b>1,5</b>				<b>34.603.898,14</b>	<b>34.603.898,15</b>	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							<b>50%</b>		<b>50%</b>						
<b>67% Metas de Objetivos de Mejora</b>							<b>50%</b>		<b>50%</b>						
<b>33% Metas de Objetivos Operativos</b>							<b>50%</b>		<b>50%</b>						
<b>3 Metas formuladas para el programa</b>															

**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Nro.      CHP 04-03-2013**

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 1 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

**RESULTANDO**

1. Que esta comisión ha conocido, analizado y discutido, el presupuesto extraordinario Nro. 01-2013, por un monto de ₡3.832.300, 000,00 (Tres mil ochocientos treinta y dos millones trescientos mil colones exactos), recibido por el Concejo en sesión ordinaria Nro. 148-2013, del 28 de febrero de 2013.
2. Que se han brindado las explicaciones y aclaraciones solicitadas por los miembros de la Comisión.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 97 del Código Municipal establece: *Artículo 97. – El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables.*
2. Que sobre esta misma materia, estipula el Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo: **ARTÍCULO 91:** *Los proyectos de Presupuesto Extraordinario, y los de modificaciones internas o externas, deberán ser presentados a la presidencia municipal, con copia para cada fracción, cuando menos con ocho días de antelación a aquel en que lo conocerá el Concejo.*

*Los presupuestos extraordinarios, y las modificaciones externas, podrán ser conocidos por el Concejo en sesiones ordinarias o extraordinarias. Una vez aprobado un presupuesto extraordinario con una modificación externa, el Alcalde Municipal deberá remitirlo a la Contraloría General de la República, dentro de los quince días naturales siguientes.*

**POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA**

**PRIMERO:** Aprobar el presupuesto extraordinario 01-2013, por un monto de ₡3.832.300, 000,00 (Tres mil ochocientos treinta y dos millones trescientos mil colones exactos), y remitirlo asimismo a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva.

## **2.- PROYECTO DE DESARROLLO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-**

Se entra a conocer el proyecto de desarrollo propuesto por el Comité Cantonal de la Persona Joven, según consta en el artículo único, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 148-2013, del 28 de febrero de 2013.

<b>Monto del proyecto:</b>	<b>¢3.396, 149,00</b>
<b>Aporte Municipal:</b>	<b>¢1.104, 226,33</b>
<b>Período de ejecución:</b>	<b>2013</b>

**Base legal:** Guía para los Comités Cantonales de la Persona Joven: "el Comité presenta el proyecto al Concejo Municipal para su conocimiento y trámite interno", según la Ley General de la Persona Joven, artículo 26.-  
**Financiamiento:** "Un 22% del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven. El Consejo girará los recursos a la Municipalidad de cada cantón con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales..."

Nombre del proyecto: **Por la juventud Curridabatense.**

### **Justificación**

Este proyecto pretende brindar nuevos espacios culturales y deportivos, y a la vez mejorar los ya existentes para que de esta forma la población joven del cantón cuente con espacios aptos para la recreación, esparcimiento y educación.

Los grupos jóvenes del cantón necesitan de lugares adecuados para practicar deporte, expresarse artísticamente y educarse, es por eso que el Comité se convierte en un ente representativo de la juventud al brindarles apoyo tanto en organización como en la mejora de dichos espacios.

### **Necesidad, problema o demanda de la juventud del cantón a atender con el proyecto**

La población joven del cantón de Curridabat cuenta con espacios para desarrollarse y proyectarse artística y culturalmente, sin embargo tiene poco apoyo. Por lo cual surge la necesidad de una mejor organización que facilite y promueva el desarrollo del talento joven.

En lo que respecta a espacios y actividades deportivas los jóvenes del cantón han externado su preocupación por la falta de iniciativas y apoyo. En este punto el comité contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes al fomentar actividades deportivas que mejoran la salud de las personas.

En el tema educativo hay mucho desconocimiento en temas de Gobierno Local, Política Pública de la Persona Joven, violencia familiar, drogadicción, entre otros, por lo cual la función del comité es de ente

formativo e informativo, donde los jóvenes encuentren una oportunidad para aprender, debatir y analizar dichos temas.

**El presente proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven Curridabat se encuentra relacionado con la Ley General de la Persona Joven y los objetivos y valores fundamentales expuestos en dicha ley.**

**Se hace énfasis en los siguientes artículos:**

**Artículo 1.** Busca propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar. Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren la calidad de vida.

**Artículo 2.** Definiciones de la Ley: adolescente, Comités Cantonales de la Persona Joven, desarrollo integral de la persona joven, personas jóvenes, Sistema Nacional de Juventud.

**Artículo 3.** Principios que fundamentan la Ley General de la Persona Joven: el joven como actor social e individual, particularidad y heterogeneidad, integridad de la persona joven, igualdad de la persona joven, grupo social.

**Artículo 25.** Finalidad de los Comités Cantonales. Los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales, que consideren los principios, fines y objetivos de esta ley, contribuyen a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello deberán coordinar con el Director Ejecutivo del Consejo. Cada comité designará un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada.

**Ubicación del Proyecto:** El desarrollo del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven será en todo el cantón de Curridabat, se incluirán las comunidades de todos los distritos del Cantón en las actividades desarrolladas por el Comité.

**Población beneficiaria:** Dirigido a jóvenes entre los 12 años y 35 años de edad, que pertenezcan a diferentes estratos sociales y que vivan en alguno de los distritos de Curridabat. Además el resto de la población será un público cautivo que identificará al Comité de Curridabat como un generador de actividades juveniles.

### **Objetivo general**

Generar espacios recreativos, deportivos y de formación juvenil mediante diferentes actividades culturales, ambientales, educativas, de salud y deporte con el fin de fortalecer los vínculos con la población joven y brindarles diferentes opciones de esparcimiento.

**Resultado esperado:** Promover y dar a conocer al Comité y motivar a la población joven para que realice deporte, se exprese cultural y artísticamente, se eduque en diversos temas y contribuya con la comunidad en actividades ambientales, así como formar nuevos líderes.

### Objetivos Específicos

1. Promover actividades deportivas y de salud, contribuyendo con la mejora de los espacios destinados a estas actividades y motivando la práctica del deporte, fortaleciendo el desarrollo sano de esta población.
2. Generar espacios de capacitación, talleres, conversatorios, fomentando el aprendizaje de las personas jóvenes del cantón.
3. Crear espacios de concentración artística y de apoyo a la sociedad mediante actividades culturales y de responsabilidad social que permitan incentivar el arte y la cooperación.

### Cuadros de Acciones según Objetivos Específicos

Objetivo específico #1:

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Torneo de fútbol para colegios.	Abril 2013	C.C.P.J.C.  Comité  Municipalidad de Curridabat	₡510,000.00	Motivar la práctica de deportes en los jóvenes en donde se fomente el trabajo en equipo y un estilo de vida sano, en un ambiente seguro.
Torneo de fútbol calle	Mayo 2013	C.C.P.J.C.  Comité	₡100,000.00	Mantener el programa de torneos de fútbol calle con jóvenes en riesgo social que se ubican en el parque del Centro.
Mejoras en parque de Granadilla	Junio 2013	C.C.P.J.C.  Municipalidad de Curridabat  Comité El Caño	₡1,500,000.00	Mejorar los espacios públicos ya existentes para que todas las personas puedan darles un mejor aprovechamiento.

Intervención en parque de La Lía	Julio 2013	C.C.P.J.C.	€900,375.00	Mejorar espacios de infraestructura deportiva para los jóvenes que practican distintos deportes en el La Lía.
Materiales para juegos tradicionales	Abril 2013	C.C.P.J.C.	€60,000.00	Fomentar el uso de juegos tradicionales para que la población joven del cantón no olvide sus tradiciones.

Objetivo específico #2:

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Charla y debate sobre la modificación del Plan Regulador	Mayo 2013	C.C.P.J.C. Municipalidad de Curridabat	€260,000.00	Brindar información clara y detallada a las personas del cantón sobre las modificaciones al actual Plan Regulador, aclarar dudas y promover el intercambio de ideas entre los asistentes.
Taller de violencia familiar y drogadicción en Centros Educativos	Agosto 2013	C.C.P.J.C. Municipalidad de Curridabat	€50,000.00	Educar a los jóvenes sobre un tema trascendental que al cual no se le da la importancia suficiente en los colegios.

Objetivo específico #3:

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
Campaña de limpieza de ríos	Marzo 2013 a Mayo 2013	C.C.P.J.C. Municipalidad de Curridabat	€100,000.00	Ayudar y promover la limpieza de los cauces de ríos que pasan por nuestro cantón.
Concierto en el Parque de Curridabat Centro	Agosto 2013	C.C.P.J.C. Municipalidad de Curridabat	€1,020,000.00	Generar un espacio para que los jóvenes del cantón puedan disfrutar de la música en un ambiente sano.

**Recursos, Presupuesto, Fuente y Costo Total**

Actividad	RECURSOS Necesidades	FUENTE	COSTOS Monto
Charla y debate sobre la modificación del Plan Regulador	Perifoneo	Comité Cantonal de la Persona Joven	€100,000.00



	Afiches	Comité Cantonal de la Persona Joven	€40,000.00
	Materiales	Municipalidad de Curridabat	€50,000.00
	Refrigerio	Comité Cantonal de la Persona Joven	€70,000.00
Torneo de fútbol calle	Balones	Comité Cantonal de la Persona Joven	€50,000.00
	Medallas	Comité Cantonal de la Persona Joven	€50,000.00
Taller de violencia familiar y drogadicción en Centros Educativos	Marcadores	Municipalidad de Curridabat	€15,000.00
	Cartulinas	Comité Cantonal de la Persona Joven	€15,000.00
	Papel periódico	Comité Cantonal de la Persona Joven	€10,000.00
	Cinta	Municipalidad de Curridabat	€10,000.00

Actividad	RECURSOS	FUENTE	COSTOS
	Necesidades		Monto
Mejora de parque en Granadilla	Cemento	Municipalidad de Curridabat	€500,000.00
	Piedra	Comité Cantonal de la Persona Joven	€100,000.00
	Bloques de concreto	Comité Cantonal de la Persona Joven	€400,000.00
	Arena	Comité Cantonal de la Persona Joven	€100,000.00
	Clavos	Comité Cantonal de la Persona Joven	€50,000.00
	Madera	Comité Cantonal de la Persona Joven	€200,000.00
	Varilla	Comité Cantonal de la Persona Joven	€150,000.00
Torneo de fútbol para colegios	Alquiler de cancha de fútbol 5	Municipalidad de Curridabat	€100,000.00
	Afiches	Comité Cantonal de la Persona Joven	€50,000.00
	4 Trofeos	Comité Cantonal de la Persona Joven	€60,000.00

	Alimentación	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø150,000.00
	Transporte	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø150,000.00
Materiales para juegos tradicionales	Balones	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø30,000.00
	Papalotes	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø15,000.00
	Cuerdas	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø15,000.00
	<b>RECURSOS</b>	<b>FUENTE</b>	<b>COSTOS</b>
Actividad	Necesidades		Monto
Mejora de parque en Granadilla	Cemento	Municipalidad de Curridabat	Ø500,000.00
	Piedra	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø100,000.00
	Bloques de concreto	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø400,000.00
	Arena	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø100,000.00
	Clavos	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø50,000.00
	Madera	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø200,000.00
	Varilla	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø150,000.00
Torneo de fútbol para colegios	Alquiler de cancha de fútbol 5	Municipalidad de Curridabat	Ø100,000.00
	Afiches	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø50,000.00
	4 Trofeos	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø60,000.00
	Alimentación	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø150,000.00
	Transporte	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø150,000.00
Materiales para juegos tradicionales	Balones	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø30,000.00
	Papalotes	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø15,000.00
	Cuerdas	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø15,000.00
	<b>RECURSOS</b>	<b>FUENTE</b>	<b>COSTOS</b>

Actividad	Necesidades		Monto
Intervención en parque de La Lía	Cemento	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø400,375.00
	Piedra	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø350,000.00
	Aditivo	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø100,000.00
	Pintura	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø50,000.00
Concierto en el Parque de Curridabat Centro	Sonido	Municipalidad de Curridabat	Ø229,226.00
	Tarima	Municipalidad de Curridabat	Ø100,000.00
	Grupo musical	Comité Cantonal de la Persona Joven	Ø690,774.00
Campaña de limpieza de ríos	Bolsas plásticas y guantes	Municipalidad de Curridabat	Ø50,000.00
	Palas	Municipalidad de Curridabat	Ø50,000.00
Costo total de los proyectos			Ø4,500,375.00
Aporte Comité Cantonal de la Persona Joven			Ø3,396,149.00
Aporte Municipalidad de Curridabat			Ø1,104,226.00

#### DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Nro. CHP 05-03-2013

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 1 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

#### RESULTANDO

1. Que esta comisión ha conocido, analizado y discutido, proyecto de desarrollo propuesto por el Comité Cantonal de la Persona Joven, según consta en el artículo único, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 148-2013, del 28 de febrero de 2013.

2. Que se han brindado las explicaciones y aclaraciones solicitadas por los miembros de la Comisión.

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 26.- Financiamiento de la Ley General de la Persona Joven establece: "**Un 22% del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven. El Consejo girará los recursos a la Municipalidad de cada cantón con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales...**"

#### POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de desarrollo propuesto por el Comité Cantonal de la Persona Joven, por un total de recursos de \$3.396, 149,00, para su presupuestación y comunicación al Consejo Nacional de la Persona Joven.

21:12 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las veintiuna horas doce minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Vistas las recomendaciones emanadas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometidas éstas a votación, por unanimidad se acuerda:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario Nro. 01-2013, que por un total de recursos de \$3.832.300, 000,00 (Tres mil ochocientos treinta y dos millones trescientos mil colones exactos), remite la Administración. Trasládese asimismo a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva.
2. Aprobar el proyecto de desarrollo propuesto por el Comité Cantonal de la Persona Joven, por un total de recursos de \$3.396, 149,00, para su presupuestación y comunicación al Consejo Nacional de la Persona Joven.

21:13 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas trece minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### ARTÍCULO 2°.- INFORME SOBRE VIAJE.-

Se acusa recibo del informe rendido por la Vicealcaldesa Alicia Borja Rodríguez y la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, acerca del viaje a París, Francia, ocasión en la que participaron en el Congreso Mundial de Mujeres Electas.

#### CAPÍTULO 5°.- CORRESPONDENCIA.-

#### ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **3668 ASOVERCO.-** Carta en la que se solicita solución a los problemas de contaminación al medio ambiente y contaminación sónica, ocasionadas por el tránsito vehicular intenso en esa urbanización. **Se traslada a la Administración.**
2. **3710 LUZ DE LOS ÁNGELES RETANA CHINCHILLA.-** Misiva en la que comunica su renuncia como representante municipal ante la FUNDACIÓN INTEGRAL CAMPESINA (FINCA), debido a ocupaciones propias de su profesión. **Se toma nota.**
3. **3745 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.-** Oficio PE 18-534-13 en el que se acusa recibo del oficio SCMC 076-03-2013 de este Concejo, donde se comunica "su aquiescencia al contenido del documento suscrito por el señor Alcalde Municipal Edgar Mora Altamirano denominado "Carta de Intenciones entre la Municipalidad de Curridabat y Cooperativa Autogestionaria de Servicios Integrales de Salud R.L. (COOPESALUD)" Al particular, indica que a pedido del señor Alcalde de Curridabat, sostuvo reunión en la que expuso el tema del cual versa dicho oficio, oportunidad en la que se consideró que de previo a dar una respuesta, es necesario contar con los criterios técnicos y legales que permitan adoptar la decisión que corresponda, de manera tal que el asunto está siendo atendido. **Se toma nota.**
4. **3829 ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.-** Carta en la que se solicita que de todo reglamento que afecte a los trabajadores, en cualquier sentido, en jornada laboral, horas extra y otros, le sea facilitada una copia para su estudio antes de su aprobación por parte del Concejo y en caso de que sea remitido a comisión, se conceda audiencia al sindicato. **Se toma nota.**
5. **2334 WAYLER STEVEN MORA SALAS.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra acto administrativo que le deniega la exoneración del impuesto de bienes inmuebles. **Se traslada a la Administración.**
6. **3836 COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.-** Carta en la que se solicita colaboración para hacer frente a las situaciones de riesgo que atentan contra la integridad física de los miembros de esa institución, ya que la violencia se ha ido incrementando en el lugar, convirtiéndose en un factor de deserción, con el evidente perjuicio a las acciones que en forma conjunta se han realizado en los últimos años en pos de mejorar la situación socioeconómica de la población de Tirrases. Se agrega en el documento, que el Colegio está en proceso de ejecución de un proyecto para instalación de 32 cámaras de vigilancia, que podrían beneficiar también al proyecto "El Cometa". **Se toma nota.**
7. **UNICEF-PANI-IFAM.-** E mail en el que se felicita por las gestiones que se realizan para la inscripción de la municipalidad, en el programa "Cantones Amigos de la Infancia". Se recuerda, además, que

el 31 de marzo de 2013, es la fecha límite para la presentación de documentos de postulación. **Se traslada a la Administración.**

- 8. 3865 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 02619 en el que comunica que, con base en lo informado en oficios SCMC 033-02-2013, SCMC 037-02-2013 y SCMC 069-02-2013, de fechas 4 8 y 27 de febrero de 2013, esa Contraloría General procede a tomar nota de lo ahí indicado, con referencia al nombramiento del Auditor Interno de esta Municipalidad. Asimismo se hace saber que por estar dicho nombramiento impugnado ante el Tribunal Contencioso Administrativo, este Concejo deberá mantener informado al Órgano Contralor de lo que en esa sede se resuelva y comunicar lo pertinente. **Se toma nota.**

#### **CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-**

##### **ARTÍCULO 1°.- AMPLIACIÓN DE AGENDA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 070-2013.**

Solicita el señor Alcalde, que por la vía del acuerdo, se incorporen en la agenda de la sesión extraordinaria convocada para el lunes 18 de marzo de 2013, los siguientes puntos adicionales:

1. CONOCER AVANCE DE LA ESTRATEGIA DE ASEGURAMIENTO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.-
2. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SPEM DE SALUD.-

**21:28 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AMPLIACIÓN DE AGENDA PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veintiuna horas veintiocho minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Escuchada la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente, inclúyanse en la agenda de la sesión extraordinaria dicha, los puntos mencionados.**

**21:29 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintinueve minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

##### **ARTÍCULO 2°.- COMENTARIOS.-**

1. **Terreno municipal asignado a Escuela Granadilla Norte.-** Relata el Síndico Virgilio Cordero Ortiz, que el citado fundo se encuentra enmontado y está siendo utilizado por indigentes, debido a lo cual ya hay quejas por robos en las casas aledañas. Considera importante se haga llegar una nota al Ministerio de Educación, a efectos de que se informe qué va a hacer al respecto para solucionar los problemas que acarrea y darle un uso adecuado al inmueble. **Desalojo:** Cree necesario Cordero Ortiz, se lleve a cabo el desalojo de terrenos invadidos por precaristas, especialmente en lo que denomina el "hueco" pues sirven de guarida para delincuentes que

últimamente están causando serios inconvenientes. **Alcantarilla descubierta:** Explica que en el sector de El Farolito, hay una alcantarilla sin tapa desde hace dos años, sin que los responsables hayan puesto atención al problema que representa.

**Presidente del Concejo:** Respalda las inquietudes del Síndico Cordero Ortiz, dada la delicada situación de inseguridad que vive actualmente la comunidad de Granadilla. De igual manera, pide se busque solución al problema de la alcantarilla.

2. **Agradecimiento:** El Síndico Julio Omar Quirós Porras agradece la disposición del Concejo, para buscar una salida a la problemática del colegio técnico.
3. **Marcas:** La Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith expresa preocupación por las marcas que algunos diarios de circulación nacional están dejando en calles de su barrio.
4. **Convocatoria:** Convoca el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para el lunes 18 de marzo de 2013, a las 12:30 horas.
5. **FEDEMUR:** El Regidor Presidente, Guillermo Alberto Morales Rodríguez, solicita a la Alcaldía, informar sobre la situación en que se encuentra FEDEMUR.

### **ARTÍCULO 3°.- OFICIO DRGCC-0406-2013 DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.-**

Se da lectura al oficio DRGCC 0406-2013 cursado por los Diputados Martín Monestel Contreras, Rita Chaves Casanova y Víctor Emilio Granados Calvo, de la Fracción del Partido Accesibilidad Sin Exclusión (PASE), mediante el cual solicitan información, en un plazo de 10 días hábiles, "sobre los alcances y cumplimiento o no de lo ordenado por la Sala en su reiterada jurisprudencia referente a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley No. 7600 y su Reglamento."

<p><b>Para que se sirva dar respuesta dentro del plazo señalado, se traslada el documento a la Administración.</b></p>
--

### **CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.-**

#### **ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PROCESO LICITATORIO SERVICIO TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE BASURA.-**

Se recibe moción suscrita por el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A., comunicó a esta Municipalidad, el oficio GG-0045-13, fechado 28 de enero de 2013, en la cual dice en lo pertinente:

*"De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato y al punto 17.1 del pliego cartelario, me permito comunicarle la decisión de mi representada de no prorrogar la vigencia del Contrato, el cual concluiría el 8 de agosto, 2013"*

2. Que el servicio de tratamiento final de desechos sólidos es un servicio indispensable y consustancial con el derecho a la salud de rango constitucional.
3. Que para contar ininterrumpidamente con dicho servicio se hace necesario iniciar inmediatamente el proceso de licitación pública 2013LN-000001-01 "CONTRATO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTON DE CURRIDABAT" (Adjunto), toda vez que este proceso licitatorio tiende siempre a desarrollarse en plazos muy largos.
4. Que el cartel para esta licitación fue revisado por el Jefe del Departamento de Proveduría, el Director de Servicios Ambientales y por el Director Jurídico, con la finalidad de contar con un instrumento actualizado y conforme recomendaciones previas de la Contraloría General de la República.
5. Que por el monto de la Licitación Pública, es competencia del Concejo ordenar el inicio de este proceso concursal.

POR TANTO: Acuerda:

- A. Aprobar el cartel de la LICITACIÓN PÚBLICA N°2013LN-000001-01 "CONTRATO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTON DE CURRIDABAT".
- B. Dar inicio al proceso concursal de la LICITACIÓN PÚBLICA N°2013LN-000001-01 "CONTRATO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTON DE CURRIDABAT", para lo cual se solicita a la Administración proceder con la mayor rapidez para publicación y demás trámites propios de la contratación administrativa.

**Alcalde Municipal:** Solicita dispensa de trámite y explica que se trata simplemente, de autorizar el inicio de trámites de licitación para publicar el aviso correspondiente.

**Presidente del Concejo:** Confirma que es un acuerdo de mero trámite lo que se requiere.

**21:45 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción formulada.**

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Insiste en que se trata únicamente de autorizar el inicio de trámite, no para aprobar el cartel.



21:46 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES.- A las veintiuna horas cuarenta y seis minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, en los términos ya indicados, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Se autoriza el inicio del proceso concursal de la LICITACIÓN PÚBLICA N°2013LN-00001-01 "CONTRATO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTON DE CURRIDABAT", para efectos de publicación y demás trámites propios de la contratación administrativa.

21:47 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cuarenta y siete minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN AJUSTE AL ACUERDO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS.-**

Moción que presenta el Alcalde y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que según el acatamiento de lo establecido en el Reglamento Municipal de Becas vigente, la Dirección de Responsabilidad Social junto con los orientadores de los centros educativos, han dado seguimiento a los estudiantes becados.
2. Que la orientadora de la Escuela de Granadilla Norte remitió dos notas a que actualizan el estado del otorgamiento de becas para dicho centro educativo, siendo que existieron dos omisiones en la continuidad de la beca de un estudiantes que cursaba sus estudios en la desaparecida Escuela de Granadilla Norte (Ahora estudiante de la Escuela de Granadilla) , y que otros alumnos que fueron becados en el 2012 reciben actualmente beca de FONABE, por lo que, según nuestro reglamento de Becas, se les debe eliminar la beca Municipal.

**POR TANTO**

Se solicita atender lo dispuesto en las notas adjuntas de la Orientadora de la Escuela de Granadilla Norte, por lo que se requiere acatar lo establecido en el siguiente cuadro:

Alumno	Becado 2012	Situación actual	Acción
Jonathan José Zapata Gutiérrez	Escuela de Granadilla	Se había omitido del listado de confirmación de becados 2012	Incluirlo en la nómina de becas aprobadas 2013
Condega Barrios José Andrés	Escuela de Granadilla	Tiene beca de Fonabe 2013	Retirarle el beneficio de Beca Municipal

<b>Espinoza Castillo Ernesto</b>	Escuela de Granadilla	Tiene beca de Fonabe 2013	Retirarle el beneficio de Beca Municipal
<b>Henderson Soto Brandon</b>	Escuela de Granadilla	Tiene beca de Fonabe 2013	Retirarle el beneficio de Beca Municipal
<b>Rivera Mayorga Minor</b>	Escuela de Granadilla	Tiene beca de Fonabe 2013	Retirarle el beneficio de Beca Municipal
<b>Venegas Sandoval Eyllin</b>	Escuela de Granadilla	Tiene beca de Fonabe 2013	Retirarle el beneficio de Beca Municipal
<b>Miranda Palacios Alex Fabián</b>	Escuela Las Luisas	Se había omitido del listado de confirmación de becados 2012	Incluirlo en la nómina de becas aprobadas 2013

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.-

**21:50 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas cincuenta minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción formulada.**

**21:51 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO ANTERIOR PARA OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DEL CANTÓN.- A las veintiuna horas cincuenta y un minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:**

- 1. Modificar, en atención de lo antes expuesto, el acuerdo Nro. 11, que se consigna en el artículo único, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 149-2013, del 7 de marzo de 2013, con la incorporación del cuadro descrito.**
- 2. Ampliar el referido acuerdo para que se aplique a partir del inicio de curso lectivo.**

**21:52 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cincuenta y dos minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

**ARTÍCULO 1°.- OFICIO AMC 212-03-2013 PARA DAR RESPUESTA A LA EMPRESA EBI.-**

Se recibe oficio AMC-0212-03-2013 suscrito por el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, mediante el que se hace traslado de la siguiente resolución para dar respuesta al oficio GG-00454-13, con fecha 28 de enero de 2013 de la empresa EBI de Costa Rica.

"CONCEJO DE CURRIDABAT, al ser las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de marzo de dos mil trece.

Se conoce solicitud de Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A., para no renovar el contrato de prestación de servicios de tratamiento de desechos sólidos del Cantón de Curridabat.

**RESULTANDO:**

1. Que Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A., comunicó a esta Municipalidad, el oficio GG-0045-13, fechado 28 de enero de 2013, en la cual dice en lo pertinente:

*"De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato y al punto 17.1 del pliego cartelario, me permito comunicarle la decisión de mi representada de no prorrogar la vigencia del Contrato, el cual concluiría el 8 de agosto, 2013"*

2. Que como fundamento para su decisión de no darle continuidad al contrato de tratamiento de desechos sólidos del Cantón de Curridabat, esta empresa alega:

*"La decisión de mi representada se sustenta en las circunstancias presentadas en el curso de la ejecución del contrato, concretamente en las dificultades que se han presentado en el pago oportuno por parte de esa Municipalidad de los servicios prestados"*

*Esas dificultades generaron que mi representada se hay visto obligada a acudir a entornos judiciales en busca de la tutela de sus derechos. Del mismo modo, esa Municipalidad acudió a la instancia judicial con el propósito de que se mantuviera la prestación del servicio, a pesar del impago de parte de sus obligaciones, por medio de una medida cautelar, que luego fue levantada por del (sic) despacho judicial respectivo."*

*Resulta evidente, de nuestra perspectiva, que esa Municipalidad se ha apartado de los principios de buena fe y lealtad que debe regir toda relación contractual, lo que justifica plenamente la no prórroga del contrato en los términos que el mismo contrato prevé."*

**CONSIDERANDO:**

**HECHOS PROBADOS:** Que no existe motivo, ni motivación por parte de Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A., para no renovar el contrato de tratamiento de desechos sólidos del Cantón de Curridabat, dentro de la Licitación Pública N°2010-000001-01.

**HECHOS NO PROBADOS:** Ninguno que venga a ser tenido en cuenta en esta resolución.

**FONDO Y ANÁLISIS FÁCTICO Y PROBATORIO:**

1. Que por el contrato de la Licitación Pública N°2010-000001-01, se han cancelado cumplidamente todas las facturas que ha sido pasadas a cobro por parte de Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A., sin que se conozca que alguna de ellas fuere pagada fuera del plazo concedido por el artículo 34 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.
2. Dice la cláusula cartelaria señalada por Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A.:

**"17.- Del Contrato.**

17.1 *La Municipalidad de Curridabat y el adjudicatario de cada línea, suscribirán un contrato para la prestación de éstos servicios. Este contrato regirá por un periodo de 1 año prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de (4) cuatro años en total, incluido el primer año de servicio, si ambas partes están de acuerdo con la prórroga. Las prórrogas serán automáticas, en caso contrario la parte interesada tiene que comunicar y justificar por escrito, la decisión de finalizar el contrato como mínimo con cuatro meses de finalizar el plazo.*" (El subrayado en **negrita** no es del original)

Como se puede observar la exigencia de la norma del cartel, no solo debe comunicar, sino "justifica", pero no cualquier justificación o argumento banal, sino una motivación o razonable, en los términos de lo ordenado por el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP, aunque es cierto que el contratista no es administración pública, si es parte de un contrato con la misma, y por tanto si se le exige justificación para dejar sin efecto lo convenido, es menester entender la obligación de motivar razonable y racionalmente su objeción a continuar con la ejecución contractual.

Así el motivo expresado por el contratista no resulta razonable, primero porque siempre se la han pagado sus servicios cumplidamente, dentro de la licitación Pública N°2010-000001-01, y luego por lo que se dirá. Así carece de la motivación, es decir las razones puntuales que alega para tratar de desvincularse de las obligaciones contraídas en el contrato suscrito entre la empresa dicha y ésta Corporación.

3. En cuanto al alegato de haber tenido que verse obligada a acudir a estrados judiciales, no es de recibo entendiendo que el cobro hecho a través del procedimiento de ejecución de acto firme y eficaz, dentro del expediente del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, N°12-003626-1027-CA-0. De la literalidad de la resolución ejecutada y del mismo memorial que dio inicio a la acción se desprende con meridiana claridad, que este tema escapa a todos y cada uno de los extremos de la licitación Pública N°2010-000001-01. Considerando el tema de la motivación, la misma debe devenir de situaciones, condiciones, en fin hechos propios de la contratación que se quiere dar por no ampliada, y no distorsionar con elementos extraños a la misma, por lo cual evidente a no contar

con asidero normativo para allegar elementos extraños a la relación contractual, nos encontramos con la falta de motivo al tenor de lo dispuesto por el artículo 133 LGAP.

4. En lo tocante a la medida cautelar tramitada dentro del expediente del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda N°, es parte del círculo vicioso elaborado por el contratista al involucrar la situación propia de una deuda no derivada de la relación contractual de la Licitación Pública N°2010-000001-01. Como se puede observar del mismo contenido de este último expediente judicial, en el oficio del mismo contratista N°GG-104-12 de fecha 02 de abril de 2012, amenazan ( y luego cumplen con la amenaza), con no permitir el ingreso de más desechos sólidos, si al día 12 de abril de 2012 no se ha cancelado la suma adeudada, y la cual no corresponde a la ejecución del contrato de la Licitación Pública N°2010-000001-01. Es decir nuevamente el motivo por el cual se plantea para justificar el no renovar el contrato, carece de asidero lógico jurídico, toda vez que se refiere a condiciones externas al contrato.

5. A la hora de realizar una interpretación del contenido de la cláusula quinta del contrato y del numeral 17.1 del Cartel, se debe tomar en cuenta necesariamente al menos dos normas fundamentales propias de la prestación de servicios públicos esenciales, de la Ley de la Contratación Administrativa (Artículo 4) y de la Ley General de la Administración Pública (Artículo 10), por su orden:

*"Artículo 4.-Principios de eficiencia y eficacia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.*

*Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.*

(...)

*"Artículo 10.- 1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.*

6. *Deberá interpretarse e integrar tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere."*

Resulta contrario al sentido de las normas expuestas favorecer la tesis planteada por el contratista, entendiéndose que al hacerlo a su manera, sería poner en peligro la continuidad del servicio público, gracias a una fácil justificación, o en palabras del Magistrado de la Sala Constitucional, don Ernesto Jinesta:

*"La motivación del acto administrativo debe ser auténtica y satisfactoria, es decir, una explicación de las razones que llevaron a su emisión, por lo que no se trata de un mero escrúpulo formalista que pueda ser cumplido con la fabricación "ad hoc" de los motivos. La motivación debe ser concomitante con el acto administrativo..."*

Se dice acto administrativo por cuanto la Administración de aceptar la solicitud del contratista, se estaría allanando a la motivación de éste, para decretar que sí, en efecto se tiene por no renovado el contrato, y siendo que uno lleva a lo otros, no es viable consensuar con Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A., para dar por terminado el contrato, al perjudicarse seriamente la continuidad del servicio público.

7. La única conclusión plausible en este asunto es rechazar la solicitud de Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A., para que no se renueve el contrato de la Licitación Pública N°2010-000001-01, suscrito entre dicha entidad privada y la Municipalidad de Curridabat, por no existir motivo y motivación para negarse a continuar con la prestación del servicio de tratamiento de desechos sólidos.

**POR LO TANTO:**

Se rechaza la solicitud de Empresas Berthier Ebi de Costa Rica S.A., para que no se renueve el contrato de la Licitación Pública N°2010-000001-01, suscrito entre dicha entidad privada y la Municipalidad de Curridabat, por no existir motivo y motivación para negarse a continuar con la prestación del servicio de tratamiento de desechos sólidos. Se entiende que dicho contrato mantiene su vigencia por un año más, según los términos espaciales contenidos en la cláusula quinta del contrato y el numeral 17.1 del Cartel.

Esta resolución tiene los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deben ser planteados dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución. Notifíquese."

A solicitud del Alcalde, explica el **Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Director Jurídico**, que si bien es cierto, se está iniciando un proceso licitatorio, por principio precautorio, lo que está haciendo la Municipalidad, en este caso, la Administración, por el momento, son dos cosas, porque hay una tercera que se explicará:

La primera fue iniciar el proceso de la licitación para contratar el tratamiento de los desechos sólidos.

Segundo, eventualmente, sabemos que los valores de mercado para la contratación de desechos sólidos que no sea con Ebi, son un tanto más elevados, porque sólo hay otro posible contratista, que es WPP. Considerando eso y por principios de economía, eficiencia y eficacia, se está rechazando la solicitud, porque lo que está haciendo Ebi es

solicitar que ya no se renueve el contrato, pero las justificaciones que están dando, es que no se les pagó a tiempo lo del acto firme y eficaz, los famosos 10 y pico de millones, cuando eso no tiene que ver nada con el contrato. Las razones para justificar la no - renovación del contrato, tienen que estar contenidas o ser propias de la ejecución del contrato y en ese caso, no se refiere a ese contrato. Luego, cuando se puso la medida cautelar, fue en razón de que ellos amenazaron que si no se les pagaba esa suma, la suma que no estaba relacionada con el contrato, iban a dejar de prestar el servicio. Entonces, fue necesario interponer la medida cautelar que fue aprobada en su momento por el Tribunal Contencioso Administrativo. Esa es la fundamentación para hacer esto. Hay que recordar que las licitaciones públicas son normalmente muy extensas en el tiempo, corremos el riesgo que no se pueda cumplir con el procedimiento y de esta forma, quedarnos sin la prestación del servicio. En ese sentido, podemos exigir a Ebi que continúe el servicio. Hay que tomar en cuenta el procedimiento que sigue. Ellos presentarán la revocatoria que será resuelta por ustedes mismos y se hacen una apelación, ésta va a Contraloría, que es muy poco probable que decida a favor de la no prestación del servicio público. En el peor de los casos, si la Contraloría no le da la razón a la Municipalidad, todavía tenemos la posibilidad de aplicar el artículo 12 de la Ley General de la Contratación Administrativa, que precisamente, fue una de las explicaciones que nos dio un funcionario de la Contraloría el año pasado, de la modificación unilateral del contrato, es uno de los derechos de la Administración para hacerlo así. Entonces, qué está haciendo la Administración, utilizando todos los recursos legales posibles para que el servicio público no se vea suspendido en forma alguna, y no tener que dejar la basura en la calle, por así decirlo."

**21:59 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas cincuenta y nueve minutos del catorce de marzo de dos mil trece.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la iniciativa planteada, por unanimidad se acuerda darle aprobación.**

**Solano Saborío:** Dice tener duda por el fondo, un asunto que es netamente procedimental y que desea se le aclare para mejor proceder: Entiende que originalmente, por medio de un proceso concursal del que resulta contratada la empresa Berthier Ebi, queda facultada la Administración a firmar el contrato y demás, pues todo viene con el cartel, es una competencia administrativa. Entonces, ¿lo relativo a conflictos, contratos y todo lo demás, no sigue siendo una prerrogativa exclusiva de la jerarquía administrativa de esta Corporación? ¿Es necesario que una resolución administrativa - entendiendo que las resoluciones administrativas son de la Alcaldía y los acuerdos son del Concejo - sea sometida a votación?

**Lic. Cháves Villalta:** Estamos hablando del inicio y la finalización del contrato. El inicio fue la adjudicación que hizo el Concejo y la finalización sería si se acepta que no se continúe el contrato. En ese sentido, todo lo que esté entre los dos, si es de la Administración, como ejecutor de la contratación. Lo demás es competencia del Concejo.

**Alcalde Municipal:** A manera de ejemplo, cita la "desafortunada intervención de la Administración en relación con el tema de MATRA, que le correspondía al Concejo." Entonces, no se trata de que haya cosas que no le competen al Concejo. Si el Reglamento de Contratación o de compras le diera a la Alcaldía, la potestad de adjudicar las licitaciones públicas, el Concejo no se vería involucrado ni al principio, ni en el medio, ni al final. Pero la situación es que efectivamente, al Concejo le corresponde tomar algunas decisiones que no son solamente las adjudicaciones, sino, como en este caso, la decisión de si se continúa o no un contrato.

**Solano Saborio:** El tema de MATRA - asevera el Regidor - fue diferente, porque se resolvió administrativamente un recurso que iba dirigido al Concejo. Sin embargo, en el caso de marras, mantiene reserva de que lo que se está pidiendo aprobar, no es la finalización, sino que no se apruebe que la empresa pretenda salirse del contrato que actualmente está tutelando la Administración. Solicita criterio a la Asesoría Legal del Concejo.

**Licda. Alba Iris Ortiz Recio:** Difiere del colega, por cuanto considera que no es potestad del Concejo, sino que está dentro de las funciones de administrador general de la Administración y por ende, potestad de la Alcaldía. En el caso MATRA eran otros los supuestos, no era finalizar un contrato. Si se recurre a la Ley General de la Administración Pública, tampoco encuentra nada al respecto, aunque el tema de la licitación sí es resorte del Concejo, pero no una resolución administrativa.

**Para mejor análisis, la Presidencia dispone enviar a Comisión de Asuntos Jurídicos el asunto en mención, indistintamente de que se haya dispensado el trámite de comisión.**

**ARTÍCULO 2°.- OFICIO AMC 0211-03-2013 SOBRE REMISIÓN DE AJUSTE AL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DEL 2012.-**

Se acusa recibo del oficio AM 0211-03-2013, con el cual se permite *"remitir un ajuste por menos ¢5.626.810.65 al déficit presupuestario del año 2012, lo anterior por cuanto el modelo electrónico de la liquidación presupuestaria duplicó la separación de los recursos correspondientes a la Utilidad de Festejos Populares 2009-2010. De acuerdo con lo expuesto el déficit institucional pasará de ¢49.705.296.81 a ¢44.078.486.16.*

*De igual manera me permito indicar que este acuerdo municipal será notificado a la Contraloría General de la República para que se tome en cuenta en sus registros internos."*

**El documento es trasladado para su estudio y recomendación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Al ser las veintidós horas diez minutos se levanta la sesión.



GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO